

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA SA

Bogotá, 3 de noviembre de 2009

Doctor
JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA
Director

Doctores
ILSE BECHARA CASTILLA
ZULMA CASAS GARCÍA
ALBERTO GUZMÁN RAMÍREZ
ANY VÁSQUEZ PÉREZ

Comisionados
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
Calle 72 No. 12-77
Ciudad

Comisión Nacional de
televisión
Sistema de Gestión - OficioGpl



No 2009-370-022772-2
SOLICITUD EXTENSION DE PL
Fecha Radicado: 03/11/2009 15:32:11 - Usuario F
Destino SECRETARIA GENERAL -
Remitente (EMP) PROMOTORA AUDIOVISUAL DE
Bogotá D.C. CII 72 No 12-77

Asunto: Solicitud de extensión del plazo para presentar propuestas para el proceso licitatorio de la CNTV para otorgar en concesión la Operación y Explotación del Canal de Televisión de Operación Privada de Cubrimiento Nacional No. 3

Honorables Comisionados:

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA S. A. ("PACSA") con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y oficinas localizadas en la Carrera 9ª A No. 99-07 Torre No. 1, Piso 12 de Bogotá, teléfono No. 6515000, correo electrónico smichelsen@bu.com.co y fax No. 6515099, constituida por medio de la escritura pública No. 1584 de fecha 8 de julio de 2008, otorgada en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá DC, y Registro Único Tributario NIT. 900228252-4 representada en este acto por el señor **SERGIO MICHELSEN JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.389.091 expedida en Bogotá, quien se encuentra debidamente autorizado y facultado como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que reposa en sus archivos, en virtud de lo contemplado en el artículo 4 de la ley 1150 y demás normas concordantes, respetuosamente nos permitimos solicitarle a la Comisión Nacional de Televisión ("CNTV") que amplíe el plazo para la presentación de propuestas establecido en el Pliego de Condiciones (el "Pliego") publicado por la CNTV para la Licitación Pública No. 1 de 2009 (la "Licitación" o el "Proceso Licitatorio") para la Concesión de la Operación y Explotación del Canal de Televisión de Operación Privada de Cubrimiento Nacional No. 3 (la "Concesión" y el "Tercer Canal"), el cual según los avisos 1, 2 y 3 publicados por la CNTV finaliza el 27 de noviembre, de tal forma que el plazo de presentación sea ampliado en el máximo término legal posible, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1991, modificada por la Ley 1150 de 2007.

Fundamentamos nuestra solicitud en el hecho de que el término establecido en los Pliegos y anunciado en los Avisos No. 1, No. 2 y No. 3 resulta excesivamente corto, considerando la importancia que la CNTV y el país en general le dan al otorgamiento en

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA SA

concesión de un tercer canal de televisión privada abierta de cubrimiento nacional. Los actuales plazos establecidos en el Pliego no corresponden a un proyecto de la magnitud y envergadura del proyecto del tercer canal, y **ponen en riesgo el que exista una pluralidad de oferentes que garanticen la selección objetiva y la mejor propuesta para la CNTV,** yendo por ello en contravía de lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación conforme a lo previsto en este estatuto".

Esta posición fue incluso compartida por la CNTV, quien en un cronograma anterior, publicado por ella misma, había otorgado un plazo de cincuenta (50) días calendario para la presentación de propuestas. No existe ninguna justificación para reducir este plazo como la ha hecho la CNTV, y por el contrario el principio de selección objetiva demanda que se amplíe el plazo actual al término máximo legal permitido por la normativa.

De los señores Comisionados,

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA SA



SERGIO MICHELSEN JARAMILLO
Representante Legal